Tres escrivanos de la hermandad de peones de mill annos por escrivanos de la dicha hermandad mill los quales juraron

Pero Sanchez de Illescas, escrivano de mill
Alfonso Lopez, escrivano de mill
Juan Sanchez, escrivano de mill
Martin Sanchez de Illescas, escrivano de la dicha hermandad
Pero Sanchez Sanabria, escrivano de mill
Alfonso Martinez, escrivano de mill
Antonio de Tejeda, escrivano de mill
Gonçalo de Tejeda, escrivano de mill
Juan de Villalva, escrivano de mill
Juan Sanchez de Cenalmedina, escrivano de mill
Juan de Santisteban, escrivano de mill
Juan Miguel de Andujar, escrivano de mill
Garcia Gallego, escrivano de mill

Martin Sanchez, escrivano de mill
Alfonso Ramiro, escrivano de mill
Alfonso de Castalla, escrivano de mill
Diego Sanchez, escrivano de mill
Juan Sanchez de Villalva, escrivano de mill
Alfonso Sanchez, escrivano de mill
Alfonso de Baeza, escrivano de mill
Pero de Bonilla, escrivano de mill
Pero de Bujalance, escrivano de mill
Alfonso Martinez, escrivano de mill
Pero de Luque, escrivano de mill
Alfonso Ximenez, escrivano de mill

Fueron veynte e tres escrivanos, los tres escrivanos a los quales se les dio de pago a cada uno veynte e quatro dias fecho el treynta dias de junio de ochenta e tres años pasados, ochenta dias de julio e agosto
Juan de Villestas Tuvo Pero Fernandez